

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 43/17 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/17, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/17, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 513/17 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017”.

-1-

Asunción, 24 de agosto de 2017.-

VISTO:

La Nota N° 303/17 de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección de Contrataciones; el Informe Complementario N° 43/17 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/17; la Resolución N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017; el Dictamen N° 839/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 303/17 de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección de Contrataciones solicita la modificación del ID N° 311.165, debiendo ser ID N° 331.165, ya que por un error involuntario se encuentra en forma incorrecta dicho ID en el Informe de Evaluación N° 21/17. Además, aprobar el Informe Complementario N° 43/17, el cual nace de la necesidad de ajustar la cantidad mínima dentro del cuadro de adjudicación conforme a lo solicitado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota N° 19507/17.

Que, por Resolución SENAVE N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017, se adjudica el Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 10/17 para *"IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD"*, ID N° 311.165, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Nota N° 305/17 de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección de Contrataciones informa a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en lo referente al Punto 1, que se adjunta el informe complementario N° 43/17 de fecha 07 de agosto de 2017, del Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/17, con la modificación de la cantidad mínima conforme al Artículo 10 de la Resolución DNCP N° 2238/2014. En lo que respecta al Punto 2, informa que por razones administrativas internas ajenas a la voluntad y por exceso de trabajo no se ha podido emitir el informe ajustado a los plazos establecidos.

Que, obra en el expediente la Nota DNCP/DNC N° 19.507/2017 de fecha 07 de agosto de 2017, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, donde se manifiesta cuanto sigue: *“...a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones: 1. Recordamos a la convocante lo establecido*

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 43/17 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/17, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/17, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 513/17 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017”.

-2-

en el art. 10 de la Resolución DNCP N° 2238/2014: “Cuando por razones de disponibilidad presupuestaria, la convocante deba disminuir las cantidades o montos a ser adjudicados, no se podrá modificar el valor o cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación sin desvirtuar la naturaleza del contrato abierto. 2. Ajustarse al plazo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/03...”

Que, en atención a la observación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación de Ofertas expide el Informe Complementario N° 43/17 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/17, en el que manifiesta: “...2. Informe Complementario: En lo que corresponde a la adjudicación, conforme a los antecedentes presentados anteriormente, se visualiza un error en la reducción de cantidades mínimas, motivo por el cual se realiza la corrección correspondiente, debiendo ser reducción de cantidades máximas, quedando conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Precio Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	Impresión de Hojas de Seguridad	UNI	32.000	61.750	4.000	128.000.000	247.000.000
Cantidades			32.000	61.750			
Precio Total Gs.						128.000.000	247.000.000

Monto máximo de Adjudicación Gs. 247.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta y siete millones) IVA incluido

Monto Mínimo de Adjudicación Gs. 128.000.000 (Guaraníes ciento veintiocho millones) IVA incluido. Asimismo, conforme a los antecedentes presentados anteriormente, se visualiza un error en el N° de PAC a ser utilizado, debiendo ser PAC N° 331.165 de la Institución.

3. Recomendación: En consecuencia, en base a la aclaración expresada en el presente Informe, se sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente: 1- APROBAR, el Informe Complementario N° 43/17, del Informe de Evaluación de Ofertas N° 21/17, emitido en marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/17 para la “IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD”, ID N° 331.165. 2- RECTIFICAR, la Resolución N° 513/17 de fecha 31/07/2017 en lo que respecta a la adjudicación a la firma PROTECCION DOCUMENTAL S.A. (PRODOC) y el N° de PAC. 3- ADJUDICAR, conforme al siguiente cuadro:



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 43/17 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/17, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/17, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 513/17 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017”.

-3-

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Precio Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	Impresión de Hojas de Seguridad	UNI	32.000	61.750	4.000	128.000.000	247.000.000
Cantidades			32.000	61.750			
Precio Total Gs.						128.000.000	247.000.000

4- Los demás puntos de la Resolución N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017 quedan invariables”.

Que, la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:...a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE;...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 1044/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 839/17, de la Dirección de Asesoría Jurídica en la que dictamina que corresponde rectificar la Resolución N° 513 de fecha 31 de julio de 2017, en lo que respecta a la adjudicación a la firma Protección Documental S.A. (PRODOC), y el número de PAC, debiendo realizarse la adjudicación de la misma conforme al cuadro que obra en el Informe Complementario N° 43/17.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°- APROBAR, el Informe Complementario N° 43/17 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 21/17, emitido en el marco del Llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 10/17, ID N° 331.165, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).



Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 43/17 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 21/17, EMITIDO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 10/17, Y SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 513/17 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2017”.

-4-

Artículo 2°- MODIFICAR la Resolución SENAVE N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017, de la siguiente manera, en donde quiera que aparezca la expresión “ID N° 311.165”, ésta se sustituye por: “ID N° 331.165”.

Artículo 3°- MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017, conforme al Informe Complementario N° 43/17, del Comité de Evaluación de Ofertas, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 10/17 para “IMPRESIONES DE HOJAS DE SEGURIDAD”, ID N° 331.165, a la firma PROTECCIÓN DOCUMENTAL S.A., conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) Gs.	Precio Total Mínimo (IVA incluido) Gs.	Precio Total Máximo (IVA incluido) Gs.
1	Impresión de Hojas de Seguridad	UNI	32.000	61.750	4.000	128.000.000	247.000.000
Cantidades			32.000	61.750			
Precio Total Gs.						128.000.000	247.000.000

Artículo 4°- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 513/17 de fecha 31 de julio de 2017, en todos sus demás términos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.

Artículo 6°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL**
OC/cp/ep

